



REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA OBSEQUIAR DIEZ (10) CAMISETAS DE LA SELECCIÓN COLOMBIA DE PARQUE CARACOLÍ CENTRO COMERCIAL

Con el fin de generar beneficios adicionales, premiar la fidelidad de nuestros visitantes y clientes, Parque Caracolí Centro Comercial (el "Centro Comercial") entregará diez (10) camisetas de la Selección Colombia a las diez (10) personas que registren **mayor número de facturas**, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento (el "Reglamento").

1. PREMIO:

Se entregará diez (10) camisetas de la Selección Colombia de la marca Adidas (el "Premio" o la "Camisa").

Solo se entregará un (1) Premio por persona, en consecuencia, serán diez (10) ganadores.

Los ganadores podrán seleccionar la talla de la Camisa.

2. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD (LA "ACTIVIDAD"):

Las personas que realicen compras presenciales en los establecimientos comerciales del Centro Comercial, entre el c inclusive, iguales o superiores a TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000 M/CTE), deberán registrar sus facturas (las "Facturas"):

- i) Ingresando al link <https://factura.parquecaracoli.com/> , entre el Veintidós (22) de Marzo de 2024 y el doce (12) de abril de 2024, de lunes a domingo de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.
- ii) Escaneando el código QR que lleva al link <https://factura.parquecaracoli.com/> el cual estará incluido en la publicidad de esta Actividad en el Centro Comercial y/o Redes Sociales, desde el entre el Veintidós (22) de Marzo de 2024 y el doce (12) de abril de 2024, de lunes a domingo de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Se entenderán registradas las Facturas siempre que se reciba mensaje de confirmación de la inscripción.

3. REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

- Las Facturas de los establecimientos de comercio deberán demostrar de manera clara y legible: (i) la fecha, (ii) nombre del comercio, (iii) nombre, (iv) apellido, (v) número de identificación del participante y (vi) monto de la compra.
- Podrán inscribirse las Facturas que no contengan el nombre, apellido y número de identificación del participante, en caso tal de que el establecimiento de comercio no incluya dichos datos en la Factura.
- No participan las Facturas que contengan el nombre, apellido o número de identificación de otra persona que no sea el participante inscrito.

- No se podrán acumular Facturas para completar el tope mínimo (\$30.000 M/CTE).
- Solo se podrán registrar máximo tres (3) facturas de plazoleta de comidas por día.
- Para las compras realizadas en la tienda Tugó, se podrá registrar el "Documento Pedido"; que recibe el cliente al momento de realizar su compra, siempre y cuando en el mismo se especifique su nombre, apellido y número de identificación de quien realizó la compra.
- Sólo se registrarán Facturas originales dentro de las fechas y horarios establecidos.
- No participan Facturas de compra originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras en los concesionarios de vehículos, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros.
- No se aceptarán Facturas con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar los requisitos indicados en el Reglamento y la autenticidad de la(s) Factura(s) en cualquier momento, antes de entregar el Premio.
- No participarán Facturas de los siguientes establecimientos de comercio:

4. SELECCIÓN DE LOS GANADORES:

El día quince (15) de abril de 2024, un funcionario del Centro Comercial seleccionará a las diez (10) personas que hayan registrado el **mayor número de Facturas**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de este Reglamento (los "Seleccionados").

El funcionario contactará telefónicamente a cada Seleccionado al número de teléfono y/o celular que haya sido inscrito al momento del registro. El número total de llamadas telefónicas que se realizarán para ubicar a cada Seleccionado será máximo de cinco (5).

En el evento de que algún Seleccionado no responda las llamadas telefónicas será descalificado y se seleccionará la siguiente persona de la lista que haya registrado el **mayor número de Facturas** y cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. Este procedimiento se efectuará en orden cronológico hasta que la persona contactada conteste la llamada.

Será ganadora la persona que cumpla con los términos y condiciones del Reglamento y responda la llamada telefónica efectuada por el funcionario del Centro Comercial.

En caso de que dos o más personas registren el **mismo número de Facturas**, el Centro Comercial contactará a los posibles ganadores y definirá una nueva dinámica para determinar cuál de ellos es el ganador.

5. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO:

Para reclamar el Premio, cada Seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la administración del Centro Comercial a más tardar dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la fecha en que fue notificado de que debe presentarse en el Centro Comercial, en el horario que esta tenga dispuesto para la atención al público, y:

- Presentar su documento de identificación original.
- Suscribir la correspondiente acta de entrega.

Cumplido lo anterior, el Centro Comercial entregará el Premio.

Si a las **7:00 p.m.** del **quince (15) de Mayo de 2024**, no se ha reclamado algún Premio, el Centro Comercial queda facultado para entregar el mismo a la siguiente persona que cumpla con los términos y condiciones, extender el plazo, disponer y/o efectuar otra actividad con el Premio.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a) El ganador debe ser el mismo que realizó el registro, en consecuencia, los datos suministrados en la entrega del Premio deben coincidir completamente con los suministrados al momento del registro. Ante datos incompletos, cualquier diferencia o inconsistencia, la persona será descalificada.
- b) Sólo se registrarán participantes y Facturas dentro de las fechas y horarios establecidos en el Reglamento.
- c) Los participantes autorizan al Centro Comercial para publicar, en los medios utilizados habitualmente por este, incluyendo redes sociales, sus registros audiovisuales, para informar al público de la realización del Actividad.
- d) Podrán participar los clientes, personas naturales que sean mayores de edad y que no tengan restricciones, inhabilidades o incompatibilidades enunciadas en el siguiente apartado.
- e) No podrán participar las personas que tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el Centro Comercial, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y administradores, así como familiares, el cónyuge y las personas que se encuentran hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas relacionadas con los establecimientos o empresas antes mencionadas. La anterior disposición tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución de la Actividad.

- f) De conformidad con la ley 1581 de 2012 y demás leyes complementarias, cada ganador deberá suscribir la autorización de tratamiento de datos personales.
- g) Ningún ganador del Premio podrá exigirle a la administración del Centro Comercial el cambio del Premio por otro de su agrado o el equivalente del Premio en dinero.
- h) El Premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará bajo las condiciones señaladas en el presente Reglamento, es personal e intransferible, sólo se entregará al ganador inscrito que cumpla con los requisitos establecidos.
- i) El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento y toda la información suministrada por el ganador, previo a la respectiva entrega del Premio. En caso de comprobar algún tipo de fraude, incumplimiento o que el ganador previamente seleccionado no cumpla con los términos y condiciones del Reglamento, el Premio no será entregado y se entregará a la siguiente persona de la lista de espera, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento.
- j) En caso de que el ganador no cumpla los requisitos del Reglamento, se identifique alguna falsedad, fraude o incumplimiento de su parte, no recibirá el Premio, el Centro Comercial lo entregará a la siguiente persona en la lista que haya cumpla todos los requisitos.
- k) El Centro Comercial no se hace responsable por la pérdida o hurto del Premio ni por los gastos en que deba incurrir cada ganador para reclamar el Premio.
- l) El Centro Comercial no responde por la calidad del Premio. Las reclamaciones relacionadas con la calidad o garantía de la Camisa deben ser presentadas directamente en Adidas Parque Caracolí.